



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(105)

26/08/2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MATAMBO 2" RNSC 119-18

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques*

↳

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20184600065952 de 30 de julio de 2018, el señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.531.673, en calidad de Representante Legal para Asuntos Administrativos y Judiciales de la sociedad **EMGESA S.A. ESP** identificada con NIT. 860.063.875-8, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**MATAMBO 2**", a favor del predio de propiedad de la referida sociedad, denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-75448, que cuenta con una extensión superficial de cuatrocientos diecisiete hectáreas con cinco mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados (417ha 5275m²), ubicado en la vereda El Pedernal, del municipio de Agrado, departamento del Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón el 12 de junio de 2018, verificado y consultado a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, el 13 de agosto de 2021, donde no se evidencian anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.235 del 11 de septiembre de 2018, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**MATAMBO 2**" a favor del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-75448, elevado por el señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.531.673, en calidad de Representante Legal para Asuntos Administrativos y Judiciales de la sociedad **EMGESA S.A. ESP** identificada con NIT. 860.063.875-8.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 12 de septiembre de 2018 al señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.531.673, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

Que mediante radicado No.20192300055831 del 09 de septiembre de 2019, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de la revisión de traslapes con proyectos de interés nacional del predio "Lote Zona 3 Restauración Lote

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

2" y teniendo en cuenta las limitaciones al dominio evidenciadas de servidumbres de energía eléctrica, se solicitó al señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.531.673, allegar la siguiente documentación:

1. *Copia de la Escritura Pública No. 1640 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaría Primera de Garzón.*
2. *Copia de la Escritura Pública No. 0062 del 19 de enero de 2007, de la Notaría Primera de Garzón.*
3. *Copia de la Escritura Pública No. 1334 del 31 de mayo de 2007, de la Notaría Primera de Neiva.*
4. *Copia de la Escritura Pública No. 1172 del 2 de junio de 2007, de la Notaría Sesenta y Nueve de Bogotá.*
5. *Copia de la Escritura Pública No. 1171 del 20 de junio de 2007, de la Notaría 69 de Bogotá.*
6. *Copia de la Escritura Pública No. 398 del 16 de marzo de 2007, de la Notaría Primera de Garzón.*
7. *Copia de la Escritura Pública No. 3249 del 25 de julio de 2008, de la Notaría 36 de Bogotá.*
8. *Copia de la Escritura Pública No. 1080 del 10 de agosto de 2006, de la Notaría Primera de Garzón.*
9. *Sentencia del 19 de agosto de 2009, del Juzgado Civil de Circuito de Garzón.*
10. *Copia de la Escritura Pública No. 2662 del 20 de agosto de 2014, de la Notaría Once de Bogotá.*
11. *Copia de la Escritura Pública No. 1904 del 09 de junio de 2017, de la Notaría Once de Bogotá.*

Que mediante radicado No. 20192300057891 del 17 de septiembre de 2019, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA-, solicitó al señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.531.673, en el marco de lo evidenciado con el traslape de servidumbre de líneas de transmisión eléctrica, se solicitó allegar la información relacionada con la ubicación, extensión, linderos y coordenadas del trazado para efectos de ser excluidas de la zonificación de registro, toda vez que son incompatibles con los usos de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que mediante oficio con radicado No. 20194600095342 del 29 de octubre de 2019 el señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, allegó copia de las escrituras públicas, cumpliendo con el lleno de los requerimientos jurídicos establecidos, conforme verificación realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato AMSPNN_FO_52, versión 2.

Que mediante radicado No. 20192300068621 del 29 de octubre de 2019, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA-, en el marco de verificación del trazado del área de servidumbre de proyecto UPME 05-2009 SE "Líneas de transmisión eléctrica – Subestación Tesalia – Alférez 230 Kv", solicitó a **EMGESA S.A. ESP**, información sobre la servidumbre que será extraída del área objeto de registro como RNSC 119-18 "MATAMBO 2".

Que mediante radicado No. 20192300075841 del 28 de noviembre de 2019, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA-, remitió a la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P, la información cartográfica, con el fin de conocer el trazado como la ubicación, el área, linderos y coordenadas de la servidumbre de las "líneas de transmisión de los proyectos de interconexión con Ecuador 230kV y UPME 05-2009 SE Tesalia (Quimbo) líneas de transmisión Tesalia-Altamira".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

Que mediante radicado No. 20204600003422 del 23 de enero de 2021, EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P, dio respuesta al requerimiento de información cartográfica donde se indicó: "(...) Una vez recibida y analizada esta información, se determina que en los predios objeto de la solicitud, identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 202-75449 denominado "Lote Zona 3 restauración Lote 3" y "Lote Zona 3 Restauración Lote 2" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 202-75448, ubicados en la vereda El Pedernal del Municipio de Agrado, departamento del Huila, se encuentra intervenido con los interconexión con Ecuador 230Kv y UPME 05-2009 SE Tesalia (Quimbo) líneas de transmisión Tesalia-Altamira y que en el mismo se encuentran 28 estructuras con sus correspondientes vanos y que dichas servidumbres se encuentran activas y legalmente constituidas (...)"

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM-, el 05 de octubre de 2018 y desfijado el 22 de octubre de 2018, remitido mediante oficio con radicado No. 20184600098912 del 09 de noviembre de 2018 y en la Alcaldía Municipal de El Agrado, fijado el 02 de junio de 2021 y desfijado el 16 de junio de 2021, remitido mediante correo electrónico con radicado No.20214600065322 del 14 de julio de 2021, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el PNN Cordillera de los Picachos y la Dirección Territorial Orinoquia –DTOR- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizaron la visita técnica al predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-75448 y emitió Concepto Técnico No. **20207180013866** del 12 de septiembre de 2020, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, son la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de aportar a la ampliación de las áreas de conservación del país en especial aquellas con baja representatividad dentro del SINAP, que además contribuyan al conocimiento, consolidación y posicionamiento de esta iniciativa a través del uso y manejo sostenible de los ecosistemas y su biodiversidad.

Según el artículo 54 del capítulo II de la Constitución Política de Colombia, "la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica". Por lo tanto la "solidaridad y responsabilidad" dentro de la nueva perspectiva de los derechos ambientales y sociales; son valores mediante los cuales se pueden establecer las nuevas exigencias a los seres humanos como límites, deberes y obligaciones a sus conductas y actuaciones, especialmente las relacionadas con las formas, mecanismos y métodos de uso, acceso extracción y apropiación de la naturaleza sus elementos y componentes (Gregorio Mesa Cuadros, Elementos para una teoría de la justicia ambiental de derecho. 2013).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

Según la evaluación del estado de los ecosistemas colombianos (Etter et al 2017), los bosques secos de los valles del río Magdalena, no tienen ningún nivel de protección que permitan la preservación de ecosistemas y procesos ecológicos, y la disminución de los procesos amenazantes, este ecosistema se encuentra bastante amenazado principalmente por la ganadería y agricultura extensivas, minería a gran escala y el establecimiento de ciudades y otros asentamientos humanos.

De acuerdo con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH) el bosque seco tropical es considerado uno de los ecosistemas menos estudiados del país, y con mayor prioridad de conservación. Alberga una buena diversidad de especies de fauna y flora, muchas de estas especies consideradas como endémicas. Así mismo, el bosque seco tropical presenta funciones ecológicas y servicios ambientales vitales para sustentar las comunidades que los habitan. Ante este escenario de gran intervención y transformación, la restauración ecológica y la declaración de nuevas áreas protegidas se convierten en importantes estrategias para su recuperación y conservación.

Las iniciativas de conservación en las áreas con presencia de bosques secos, son una oportunidad para promover procesos sociales e interinstitucionales que favorezcan la conservación y recuperación de estos ecosistemas estratégicos, con baja representatividad en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, tal como se ha identificado en el documento "Que y donde conservar" elaborado en 2011 por la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Por lo anterior, promover el proceso para el registro de este predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil - RNSC contribuirá a la consolidación y ampliación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y de los objetivos de conservación del país en especial del Bosque Seco Tropical.

Como propuesta a futuro se espera que la totalidad de las 11.079 hectáreas, adquiridas como compensación biótica de la central hidroeléctrica El Quimbo, sean registradas como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) convirtiéndose en una de las zonas más grandes del ecosistema de bosque seco conservadas del país. En el año 2017 Emgesa inició este proceso de consolidación de una zona de reserva con la aprobación de la RNSC 138-16 "CERRO MATAMBO" con una extensión de 918 hectáreas con 3800 metros cuadrados, la cual fue registrada bajo la Resolución 092 del 5 de julio de 2017 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual sumarian con Matambo 2 y Matambo 3.

Imagen 1. Equipo de trabajo constituido por funcionarios de la Fundación Natura, EMGESA y Parques Nacionales durante la visita Técnica



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

Contexto histórico regional: *De acuerdo con Pizano et al. (2014), la distribución actual del BST está directamente relacionada con los procesos de deforestación y colonización que se han desarrollado desde las primeras ocupaciones humanas hace 14,500 años en el país (van der Hammen 1992, Etter et al. 2008). Por ejemplo, la intensificación de la agricultura en las zonas del Caribe, los Andes, el valle del Cauca y el valle caliente del alto Magdalena hace 2000 años permitió el establecimiento de culturas fuertes y un crecimiento poblacional que resultó en la deforestación de*

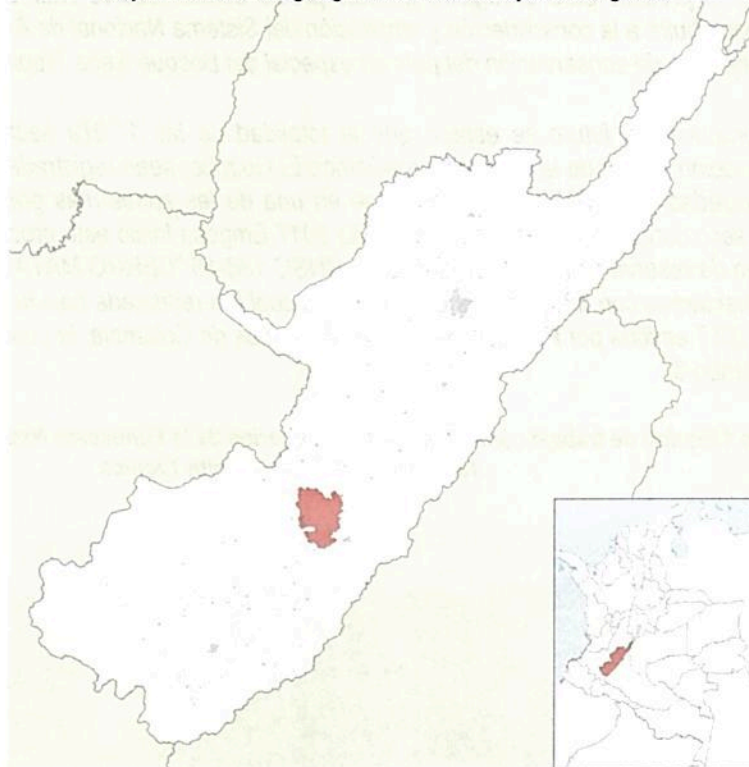
2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

grandes áreas de coberturas naturales incluyendo el BST (Melo 1998, Etter et al. 2008). De acuerdo con muchos investigadores como Gerardo Ardila y Francisco Correal el origen de la agricultura en Colombia, se produjo en estos ecosistemas cálidos en donde los periodos secos y húmedos son más marcados y los procesos de observación y seguimiento a las plantas es más acertado.

Durante la época de la conquista la población indígena decreció significativamente, pero se dio inicio a la ganadería, la cual se expandió en el Caribe, la región andina y la Orinoquia (Etter et al. 2008) aprovechando las coberturas naturales de gramíneas y de pequeñas sabanas. Esta introducción de ganado bovino a las zonas de bosque seco en la región del Caribe y los valles del Cauca y Magdalena fue la principal causa de transformación del BST (Díaz 2006). Adicional en estas áreas de influencia, dominaron las haciendas ganaderas administradas por los padres Jesuitas durante la época colonial en los hoy municipios del Agrado, Gigante y Garzón, en este caso tenemos la hacienda el Tabor en el área a declarar como RNSC Matambo 2. Y como consecuencia, para finales del siglo XX, el bosque seco se redujo aproximadamente a un 10% de su cobertura original, ya que había sido reemplazado por pastizales, campos agrícolas y asentamientos humanos (Díaz 2006). Esta tendencia de transformación se sigue dando hasta nuestra época lo cual ha resultado en que el BST en Colombia no sólo este completamente fragmentado, sino que además se encuentre en estados sucesionales intermedios, rodeado por matrices de transformación (Miles et al. 2006, Portillo-O. y Sánchez-A. 2010).

Mapa 1. Ubicación geográfica del municipio del Agrado



Paisaje: *es una zona muy heterogénea en cuanto a su relieve, geomorfología, hidrología y coberturas en ecosistema de Bosque Seco Tropical. Con un proceso de antropización muy marcado, el área se encuentra distribuida sobre la vereda el Pedernal del municipio del Agrado. Tradicionalmente fueron áreas ganaderas, por lo tanto actualmente predominan zonas de pastizales tanto nativos como introducidos y presencia de pequeños bosques ripiaros principalmente en las zonas con pendientes leves a moderadamente inclinadas. Sobre las áreas de pendientes fuertes, quebradas y escarpadas se encuentran las coberturas mejor conservadas con bosques maduros y buen estado sucesional debido a la dificultad de ejercer allí actividades productivas que han permitido su conservación. Adicionalmente en el área se encuentra la quebrada la Turbia la cual está rodeada por un cañón que ha permitido que las coberturas en esta zona estén muy bien conservadas.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

Aspectos físicos: el clima se clasifica en cálido-semiárido con un rango más amplio de zonas climáticas en donde la zona sur se clasifica en calido-humedo sin embargo la zona centro-occidental de estudio se clasifica en templado-semihúmedo y húmedo, maneja un rango altitudinal entre los 720 m.s.n.m en las partes más bajas que limitan con el embalse hasta los 850 m.s.n.m en las zonas más altas. Su comportamiento es bimodal, presentándose dos temporadas de lluvias en el año, una en los meses de octubre-noviembre y la otra en marzo-abril y una temporada seca muy marcada entre junio y agosto y la otra no tan marcada en diciembre-enero. La precipitación oscila en un promedio anual de 967 mm en las zonas más secas, hasta los 1.627 mm en las más húmedas.

Acceso: la vía de acceso es por carretable desviándose de la vía nacional que conduce del municipio de Garzón al Agrado, 1 km antes de llegar a este último; llegando directamente a la vereda Pedernal en el área de restauración al costado sur del área "MATAMBO 3" donde se encuentra el "Centro de Investigación del Bosque Seco tropical Attlea". Desde allí por vía fluvial se desembarca en el puerto del Tabor en donde se encuentra actualmente el centro de rehabilitación de fauna silvestre, finalmente accediendo al área "Matambo 2"

Ubicación y localización: el predio "Lote Zona 3 Restauración Lote 2" en proceso de registro con nombre RNSC Matambo 2 inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 202-75448, que cuenta con una extensión superficial de 413 hectáreas y 2.752 metros cuadrados, está ubicado en el centro del departamento del Huila, municipio del Agrado, en la vereda el Pedernal, sobre la margen oriental de la Cordillera Central, margen izquierda del río Grande de la Magdalena-embalse del Quimbo; en el cuadrángulo de las coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas de localización de la RNSC Matambo 2

Latitud	Longitud
2° 18' 28.795" N	75° 39' 41.086" W
2° 18' 57.532" N	75° 40' 39.412" W
2° 19' 15.080" N	75° 39' 1.075" W
2° 19' 58.279" N	75° 40' 2.757" W

Fuente: 1. Equipo PNN Cordillera de los Picachos y Grupo ENEL-EMGESA

Límites:

Norte: RNSC Cerro Matambo

Sur: Río Grande de la Magdalena espejo de agua del embalse del Quimbo.

Oriente: Río Grande de la Magdalena - espejo de agua del embalse del Quimbo.

Occidente: RNSC Matambo 3.

Hidrología: sobre el área del "MATAMBO 2" se identificaron 3 drenajes, los cuales son intermitentes de corta longitud, es decir solo presentan escorrentía en el momento de inviernos o aguaceros torrenciales, son pequeñas cuencas, jóvenes desde el punto de vista de su desarrollo, de fuertes pendientes y cortas longitudes del cauce principal. Solo una de ellas quebrada La Turbia presentó cause relativamente permanente siendo tributaria directa del Río Magdalena y en su cuenca media abastece la casa hacienda del Tabor.

Aspectos socioculturales y económicos: La actividad principal en la vereda Pedernal del municipio del Agrado es la ganadería extensiva y la cría de especies menores, junto con otras extractivistas según las conversaciones obtenidas con los pobladores. Históricamente como la cacería de Zorros, Venados, Guacharacas, Guaras, Armadillos y la extracción de polluelos de lora real, de Perica Chocolera, madera para uso doméstico y antiguamente bejucos y fibras vegetales para la elaboración de canastos.

2. MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE EN LA RESERVA

El área correspondiente al predio "Zona 3 Restauración Lote 2" se encuentra ubicada dentro del ecosistema de Bosque Seco Tropical con alturas por debajo de los 1000 msnm, está representada por un mosaico de paisajes antropizados compuestos por áreas de sabanas y potreros en estado de recuperación natural y de restauración dirigida; como de coberturas naturales asociadas a zonas escarpadas, en donde es complicado el desarrollo de actividades productivas tanto agrícolas como pecuarias lo que ha permitido su buen estado de conservación.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**



Imagen 2 y 3. Ecosistemas presentes en el área, bosques de galería y afloramientos rocosos

Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

En cuanto a adaptaciones típicas de este ecosistema las especies vegetales se distribuyen en el espacio para obtener beneficios de las condiciones climáticas difíciles, disponibilidad de brillo solar por lo que la exposición de las hojas hacia el sol varía según la hora del día y muchas de las especies desarrollan espinas para evitar el ataque de especies de mamíferos herbívoros. La pérdida de follaje es una de las principales adaptaciones fisiológicas de las plantas del BST al déficit del agua, aunque existen también adaptaciones estructurales generalizadas entre las plantas como la presencia de hojas compuestas y folíolos pequeños, corteza de los troncos lisa y presencia de agujones o espinas (IAVH 1998) desarrollan raíces muy profundas o superficiales que les permiten aprovechar el agua. Los bosques de galería son los tipos de vegetación claves dentro de este ecosistema debido a que su presencia juega un papel vital en el mantenimiento de la dinámica hídrica que determina el funcionamiento de varias unidades de vegetación influenciadas directa o indirectamente por este tipo de bosque, así mismo los bosques ribereños se consideran la base de la cadena alimentaria de los cuerpos de agua.

El papel de estos bosques de galería y ribereños como corredor y lugar de alimento y descanso para la fauna silvestre es indiscutible ya que los animales del BST presentan marcadas respuestas a la estacionalidad y muchos migran hacia zonas húmedas o bosques riparios en épocas de sequía (IAVH 1998). Por estas razones el bosque de galería es un tipo de vegetación de referencia vital ya que reúne varios atributos (servicios ambientales como agua y alimento para la fauna, hábitat fuente) que lo definen como un elemento clave para el funcionamiento, mantenimiento y recuperación de muchos tipos de hábitat influenciados directa o indirectamente por este.

Este bioma en Colombia se agrupa en tres clases: bosques secos de baja altitud, bosques secos semi húmedos transicionales y bosques secos andinos, denominados también como interandinos. La distribución original del bosque seco en nuestro país comprendía seis regiones: el Caribe, los valles interandinos de los ríos Cauca y Magdalena, los enclaves secos del norte de los Andes, los valles de los ríos Dagua y Patía en el suroccidente del país, el piedemonte y los afloramientos rocosos de los Llanos (Etter 1993).

3. CARACTERÍSTICAS BIÓTICAS DEL ECOSISTEMA DE BOSQUE SECO TROPICAL

Flora: Para la descripción de la flora presente se sustenta con el diagnóstico de las coberturas vegetales que fue realizado a través de la caracterización de los pastizales, arbustales y bosques por parte de expertos botánicos y biólogos de la Fundación Natura como parte del proyecto del Plan Piloto de Restauración (2014-2015) y a través del estudio realizado por la Universidad del Tolima (2012). Este análisis de coberturas se desarrolló específicamente sobre coberturas de pastizales, arbustales y bosques asociados a pendientes leves <25% y pendientes fuertes (>25%). La caracterización florística registró alrededor de 290 morfoespecies e identificaron a nivel de especie 264 taxones, que pertenecen a 194 géneros de 71 familias botánicas diferentes. Información tomada del Informe Final de caracterización.

Los pastizales se desarrollan sobre suelos arcillosos y pedregosos, compactados producto del sobrepastoreo a los que han sido sometidos durante cientos de años, presentan baja representatividad de estratos arbóreos. Los arbustales se caracterizan por presentar vegetación

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

arbustiva sobre pendientes moderadas en suelos compactados y pedregosos; estos presentan una alta conectividad entre fragmentos con zonas mejor conservadas. Por último los bosques presentes en pendientes fuertes se caracterizan por doseles continuos cerrados localizados sobre suelos pedregosos alta hojarasca y con buenos contenidos de materia orgánica, presentan alta presión por cacería y tráfico de fauna silvestre.

Endemismos: Los diferentes ejercicios de caracterización realizados en la zona de compensación biótica lograron identificar una nueva especie para la ciencia, es un individuo de la familia Bromeliaceae género *Pitcairnia* y que fue denominada como *Pitcairnia huilensis*, perteneciente a la familia Bromeliaceae. El epíteto *Huilensis* hace referencia al departamento de Huila, Colombia, lugar donde fue encontrada la especie. Con este epíteto los autores desean que la especie se convierta en un objeto de conservación para los valles secos interandinos, que desde hace mucho tiempo han estado sometidos a fuertes procesos de transformación. Por ahora, la especie se considera Endémica de la vertiente oriental de la cordillera central en los Andes colombianos, estribaciones de la zona norte de la Serranía de Las Minas, municipios El Agrado y Gigante. Betancour y Jiménez-Escobar (2015). Y fue considerada en Peligro Crítico (CR), del valle alto del río Magdalena en los Andes colombianos Martínez- Castro (2019).

Tabla 2. Caracterización florística estructural realizada por Avella et al (2015) representativas en los pastizales, arbustales y bosques.

Nombre común	Nombre Científico
Gramínea	<i>Bautoleau repens</i>
Gramínea	<i>Brachiaria decumbens</i>
Gramínea	<i>Eragrostis ciliaris</i>
Gramínea	<i>Eleocharis geniculata</i>
Gramínea	<i>Rhynchospora nervosa</i>
Mosquerillo	<i>Croton leptostachyus</i>
Guayaba cimarrona (medicinal)	<i>Psidium guineense</i>
Chía cimarrona (ornamental)	<i>Hyptis suaveolens.</i>
Lantana	<i>Lantana fucata</i>
Yerba de fraile	<i>Cuphea racemosa</i>
Mirto	<i>Eugenia egensis</i>
Cascarillo (medicinal)	<i>Croton glabellus</i>
Tachuelo (artesanal)	<i>Zanthoxylum rigidum</i>
Mirto	<i>Eugenia egensis</i>
Nogal	<i>Cordia alliodora</i>
Palo Santo (medicinal)	<i>Bursera graveolens.</i>
Capote	<i>Machaerium capote</i>
Coca de monte	<i>Erythroxylum haughtii</i>
Cope	<i>Clusia ellipticifolia</i>
Guapira	<i>Guapira pubescens</i>
Trompillo	<i>Trichilia hirta</i>
Canelo	<i>Simira cordifolia</i>
Diomate (industrial)	<i>Astronium graveolens</i>
Frijolillo	<i>Albizia niopoides</i>
Guásimo (medicinal)	<i>Guazuma ulmifolia</i>
Jagua macho	<i>Randia armata</i>
Anturio	<i>Anthurium sp.</i>
Bromelia	<i>Pitcairnia huilensis</i>
Palma real	<i>Attalea butyracea</i>
Caracoli (industrial)	<i>Anacardium excelsum</i>
Pela (medicinal)	<i>Acacia farnesiana</i>
Cañafisto (comercial)	<i>Senna spectabilis</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

El Tatamaco	<i>Bursera tomentosa</i>
Yarumo	<i>Cecropia sp</i>
Carbonero	<i>Calfiandra tolimensis</i>

Fuente: Fundación Natura, Colombia y Universidad del Tolima (2012)

A continuación un balance sobre la flora más representativa de la reserva y sus usos tradicionales por campesinos y ganaderos "dentro de las especies que mejor responde a los procesos sucesionales es el Nogal (*Cordia alliodora*) que podía alcanzar los 2 m de altura en dos años como especies que se adaptan bien a las condiciones de los potreros, el pela (*Acacia famesiana*) es una especie de rápido crecimiento bien adaptada a los potreros y usada para madera, el Cañafisto (*Senna spectabilis*) es una especie considerada buena madera, buena para el ganado y bien adaptada a los potreros y las especies de bejuco el Sardinato, Costillo y Adorote (*Paullinia spp.*); el Tatamaco (*Bursera tomentosa*) es buena para las cercas vivas pero es de lento crecimiento, Nacedero (*Trichantera gigantea*) para las quebradas, Chichato (*Mutingia calabura*) crece rápido y es adecuada para restaurar zonas de ladera. El Coyo (*Trichilia hirta*) es una especie clave para la restauración ya que puede conservar el follaje y es típica de bosques bien desarrollados y algunos arbustales, el Capote (*Machaerium capote*) que también conserva su follaje pero requiere de buenos suelos para su adecuado crecimiento y desarrollo, Aunque el Majao (*Pseudobombax septenatum*) no es maderable es importante para la fauna porque atrae loros. La palma (*Attalea butiracea*) y el Carbonero (*Calfiandra tolimensis*) crecen bien en zonas húmedas como en el Zanjón de la Mosca. En los potreros abandonados se observan varios individuos frondosos de Guácimo (*Guazuma ulmifolia*). Caguanejo (*Croton glabellus*) y el Varason (*Casearia corymbosa*). El Capote (*Machaerium capote*) y el Cañafistol (*Senna spectabilis*) crecen bien en los potreros abiertos, el Iguá (*Pseudosamanea guachapele*) es afectado por las hormigas y el Yarumo (*Cecropia sp*). Fundación Natura, Colombia (2012)

Fauna: El ejercicio de caracterización realizado por la Fundación Natura de fauna incluyó ciclos hidrológicos de periodos lluviosos como secos lo cual permitió analizar las diversas dinámicas de la fauna asociadas, muchas de las cuales en especial la avifauna migra buscando mejores condiciones climáticas y alimentación

Avifauna: Representada por 127 especies, distribuidas en 20 órdenes y 38 familias. Siendo Tyrannidae (atrapamoscas) la familia más representativa, destacan 3 especies endémicas, 1 casi amenazada, varias sensibles y/o bioindicadoras de la calidad de hábitat: Adicionalmente se identificaron 22 especies incluidas en los apéndices del CITES. En el área no se registraron especies en categorías de amenaza nacional, aunque a nivel global el Perico frentirojo, *Psittacara wagleri*, se considera recientemente como casi amenazada. Fundación Natura, Colombia (2012). En la visita técnica se pudieron observar parte de las especies especificadas en la tabla 3 y adicional se describen las especies más representativas del estudio de caracterización

Tabla 3. Especies de Aves observadas en la vista técnica y especies más representativas de la caracterización, (realizada en bosques, arbustales y pastizales) con métodos de detección directa e indirecta como transectos de observación y grabaciones de cantos y captura con redes de niebla. Incluye listado de especies de aves registradas en categorías de amenaza.

Nombre común	Nombre Científico	Endemismo	Categoría de Amenaza Nacional
Atrapamoscas	<i>Myiarchus apicalis</i>		
Mielero o eufonía	<i>Euphonia concinna</i>		
Atrapamoscas oriental	<i>Contopus cooperi</i>		
Halcón collarejo	<i>Micrastur semitorquatus</i>		
Hojarasquero	<i>Aotomolus ochrolaemus</i>		
Perico frentirojo	<i>Psittacara wagleri</i>		
Gavilán	<i>Rupornis magnirostris</i>		
Chorlito	<i>Vanellus chltensis</i>		
Guardacaminos	<i>Nyctidromus albicollis</i>		
Colibrí tucusito	<i>Chrysolampis mosquitus</i>		

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

Lorito de anteojos	<i>Forpus conspicillatus</i>	Casi endémica	LC
Gavilán ventriblanco	<i>Accipiter ventralis</i>		LC
Gavilán pollero	<i>Rupomis magnirostris</i>		LC
Águila pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>		LC
Colibrí pechiazul	<i>Amazilia amabilis</i>	Interés	LC
Colibrí bufón	<i>Chalybura buffonii</i>		LC
Colibrí esmeralda	<i>Chlorostilbon gibsoni</i>	Casi endémica	LC
Colibrí tucusito	<i>Lepidopyga goudoti</i>	Casi endémica	LC
Colibrí ermitaño	<i>Phaethomis anthophilus</i>	Interés	LC
Perdiz	<i>Zentrygon linearis</i>	Casi endémica	LC
Pava	<i>Orfalis Columbiana</i>	Endémica	LC
Caracará	<i>Milvago chimachima</i>		LC
Urraca de pecho negro	<i>Cyanocorax affinis</i>	Casi endémica	LC
Excelencia de tono	<i>Euphonia cocinna</i>	Endémica	LC
Sangre toro o cardenal	<i>Ramphomlus dimidiatus</i>	Casi endémica	LC
Bailarín	<i>Tangara vitriolina</i>	Casi endémica	LC
Cucarachero	<i>Pheugopedius lasciatoventris</i>	Casi endémica	LC
Wiki	<i>Myiarchus apicalis</i>	Endémica	LC
Loro real	<i>Amazona ochrocephala</i>		
Loro maicero	<i>Pionus chalcopterus</i>		
Catarnica o cariceca	<i>Psittacara wagleri</i>		
Guacharaca	<i>Ortalis columbiana</i>		

Fuente: PNN Cordillera de los Picachos, Fundación Natura, Colombia y Universidad del Tolima (2012)

Herpetofauna: Se referencia la información suministrada por el Grupo ENEL-EMGESA de acuerdo a la caracterización realizada por la Fundación Natura. Identificaron 35 especies distribuidos en anfibios 12 y reptiles 23, los más representativos se describen en la tabla 4.

Tabla 4. Especies más representativas de Herpetofauna (anfibios- reptiles) en hábitats asociados a coberturas de bosques, arbustales y pastizales, análisis realizado principalmente a su presencia, abundancia y variación.

Nombre común	Nombre Científico
Serpiente cascabel	<i>Crotalus durissus</i>
Rana platanera	<i>Hypsiboas crepitans</i>
Tortuga	<i>Trachemys callirostris</i>
Cecilia	<i>Caecilia cf. occidentalis</i>
Lagarto de dos colores	<i>Bachia bicolor</i>
Lagartija	<i>Lepidoblepharis xanctostigma</i>
Lagartija azul	<i>Cnemidophorus lemrdsatus</i>
Culebra coral	<i>Micrurus dumeril</i>
Sapo de caña	<i>Rhinella marina</i>
Rana	<i>Leptodactylus colámbiensis</i>

Fuente: Fundación Natura, Colombia y Universidad del Tolima (2012)

Mamíferos: Se registraron en total 50 especies de mamíferos, en donde los más abundantes y diversas fueron los murciélagos; a continuación listado de especies representativos por su grado de amenaza y baja representatividad, de acuerdo a la caracterización realizada por la Fundación Natura.

Tabla 5. Pequeños mamíferos no voladores y voladores más representativos registrados mediante entrevistas y capturas en redes

Nombre común	Nombre Científico
Marsupial o chucha	<i>Marmosa robinsoni</i>
Rata arborícola	<i>Oecomys trinitatis</i>
Rata algodónera	<i>Sigmodon alstoni</i>
Ratón colicorto	<i>Zygodontomys brunneus</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

<i>Murciélago insectívoro</i>	<i>Pteronotus pamelli</i>
<i>Murciélago hocicudo</i>	<i>Anoura caudifer</i>
<i>Ocelote</i>	<i>Leopardus parda</i>
<i>Tigrillo</i>	<i>Leopardus triginnus</i>
<i>Oso hormiguero</i>	<i>Tamandua mexicana</i>
<i>Murciélago de bigotes</i>	<i>Pteronotus pamelli</i>
<i>Nutria de río</i>	<i>Lontra longicaudis</i>
<i>Lapa o boruga</i>	<i>Cuniculus paca</i>
<i>Titi</i>	<i>Saguinus leucopus</i>
<i>Mono ardilla</i>	<i>Saimiri sciureus albigena</i>
<i>Ardilla</i>	<i>Sciurus pucheranü</i>
<i>Guatín</i>	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>
<i>Liebre</i>	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>
<i>Venado coliblanco</i>	<i>Odocoileus virginianus</i>

Fuente: Fundación Natura, Colombia y Universidad del Tolima (2012)

4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Objetivo General

Generar conocimiento del ecosistema y sus cambios en los componentes de estructura, función, composición, garantizar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos naturales, la oferta de bienes y servicios ambientales y la permanencia del medio natural para el disfrute y goce de las futuras generaciones, en área denominada "Matambo 2" correspondiente a un fragmento de Bosque Seco Tropical en el centro del Departamento del Huila.

Objetivo específicos:

1. Promover proyectos de investigación en conservación, restauración, ecoturismo, educación ambiental y uso sostenible de los recursos, mediante mecanismos de participación ciudadana que contribuya a la sostenibilidad de largo plazo de la reserva creada.
2. Consolidar para la comunidad investigativa, la autoridad ambiental y la sociedad civil el área protegida del Bosque Seco Tropical que permita apoyar los procesos de restauración, conservación y mantenimiento.
3. Promover la reserva biológica como plataforma para las actividades de investigación, conservación, restauración, educación del bosque seco unido a un programa de ecoturismo que beneficie las comunidades locales.
4. Aplicar estrategias de participación social, concertación, coordinación institucional, cooperación, colaboración y gestión para hacer un manejo sustentable del área de RNSC.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "Matambo 2" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 2 y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Educación ambiental.
6. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
7. Construcción de tejido social, extensión y la organización comunitaria

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

8. *Producción y generación de bienes y servicios ambientales directas a la reserva e indirectas a la zona de influencia.*
9. *Habitación permanente.*
10. *Recreación y ecoturismo*

6. RELACIÓN DEL PREDIO CON EL SINAP

De acuerdo con la revisión realizada por el grupo de Sistemas de información y Radio Comunicaciones – GSIR de Parques Nacionales Naturales de Colombia de fecha 06 de marzo de 2019, el predio Matambo 2 en proceso de registro no presenta traslapes con áreas del SINAP sin embargo, contiguo al predio se encuentra la RNSC 138-16 "CERRO MATAMBO" propiedad de Emgesa S.A. E.S.P. con 918 ha y 3800 m² registrada mediante Resolución 092 del 05 de julio de 2017.

7. RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Revisado el Esquema de ordenamiento Territorial del municipio del Agrado se encontró que las dos veredas en donde se encuentra el área a declarar como RNSC, corresponden a "tierras de clase VII" las cuales tienen limitaciones muy severas que las hacen impropias para uso agropecuario, solo se deben utilizar en actividades de reforestación con bosques protector-productor, conservación y/o recuperación de cuencas hidrográficas y sostenimiento de la vida silvestre. "Subclase VIsec" agrupa los suelos de clima cálido, presentan relieves que varían entre fuertemente quebrado a escarpado, con áreas onduladas a fuertemente onduladas y pendientes mixtas de 25-50- 75% y 7-12 - 25%, son suelos superficiales a muy superficiales, con erosión en cárcavas, desprendimientos y erosión laminar de moderada a severa, siendo estos los mayores limitantes para las unidades presentes en este clima. Las unidades localizadas en los climas cálido y seco, presentan limitaciones severas debido a la baja precipitación, las pendientes escarpadas y la erodabilidad de los suelos siendo estos los factores limitantes para el uso agropecuario. Por lo tanto estas unidades solas son aptas para el cultivo multiestrato, agroforestería, así como para el mantenimiento de la vegetación natural, la reforestación y refugio de la fauna.

El otro componente de suelos corresponde a "tierras de clase VI" las cuales presentan limitaciones severas que la hace inadecuada para un gran número de cultivos, el uso debe orientarse hacia la elección de cultivos semiperennes y/o perennes o bajo cobertura arbórea, pastos mejorados y bosque protector productor. Los suelos de esta "Subclase VIsec", son ligeramente ondulados, hasta fuertemente quebrados, y en algunos sectores planos, pero con procesos erosivos moderados con pendientes entre 0-3-7-12%-25 y 50%, el drenaje es bueno e imperfecto, superficiales y algunos muy superficiales, limitados por horizontes arcillosos así como por sales y carbonatos. Presenta limitaciones severas debido al déficit de lluvias, a las pendientes fuertes, a la profundidad efectiva y erosión laminar o en cárcavas de grado moderado. Estos suelos solos se recomiendan para pastos de corte resistente a la sequía con mejoramiento de las praderas, cultivos agroindustriales como el sorgo, algodón etc. En las áreas más quebradas se recomienda favorecer la regeneración de la vegetación natural y fomentar la reforestación con especies nativas.

8. SUPERPOSICIÓN CON PROYECTOS MINEROS, VIALES O DE HIDROCARBUROS

El polígono de la propuesta de RNSC Matambo 2 no se superpone con ningún proyecto minero, en cuanto a hidrocarburos se superpone con el proyecto licenciado Bloque San Jacinto que se traslapa con los municipios de Gigante, Agrado, Paicol, Tesalia, Teruel, Iquira y Yaguara en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; la empresa solicitante es Hocol S.A. de acuerdo con la capa de proyectos Licenciados de la ANLA (agosto 2017). De acuerdo con lo anterior, mediante radicado N° 20192300050841 de fecha 22 de Agosto 2019, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA solicitó información a HOCOL S.A sobre traslape del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 2" en proceso de registro como RNSC 119-18 "Matambo 2" con áreas en exploración y producción, comunicación de la cual no se tiene respuesta a la fecha.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

9. ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC 119-18 "MATAMBO 2"

La cartografía suministrada por ENEL- EMGESA, fue verificada en la visita técnica por el equipo del PNN Cordillera de los Picachos y la Dirección Territorial Orinoquia y posteriormente ajustada por Parques Nacionales Naturales de Colombia Nivel Central en coherencia con la información disponible en el IGAC. Finalmente se plantea la siguiente Zonificación para la Reserva Natural de la sociedad civil RNSC 119-18 "Matambo 2" Teniendo en cuenta las siguientes variables:

- *Aptitud de uso del suelo: Desde el componente físico, las pendientes y los suelos como aquellos atributos determinantes de la aptitud del suelo para posibles procesos de manejo sostenible al interior de la futura reserva de la sociedad civil. Censos organizar.*
- *Coberturas: Con relación al componente biótico se determinaron las coberturas como el principal factor para zonificar las áreas objeto de restauración ecológica y aquellas donde se pudiesen realizar actividades productivas sostenibles.*
- *Social: en aspectos sociales se consideraron aquellas zonas del área que son contrastantes o de borde con predios privados y que pueden llegar a incidir en el uso del suelo por condiciones de intervención antrópica o animal.*

A partir de las variables del análisis de las condiciones biofísicas y sociales del área, se determinó que la zonificación corresponde a las siguientes:

Tabla 6. Zonificación

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje%
Zona de Conservación	324,4126	78,50
Zona de Amortiguación y manejo especial	4,8519	1,17
Zona de restauración	81,3980	19,70
Zona de Uso intensivo e infraestructura	2,6127	0,63
Área total a registrar	413,2752ha	100%

Fuente: Información cartográfica suministrada por EMGESA verificada en la visita técnica y ajustada por Parques Nacionales Naturales de Colombia Nivel Central

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

Mapa. 1. Zonificación RNSC Matambo 2



Fuente: Información cartográfica suministrada por EMGESA verificada en la visita técnica y ajustada por Parques Nacionales Naturales de Colombia Nivel Central y la dirección territorial Orinoquia. Información migrada al Origen Único Nacional

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

Zona de conservación

Imagen 4 y 5. Zona de conservación sector Matambo 2



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

Tiene un área de 324 hectáreas y 4126 metros cuadrados, equivalente al 78,50% del área a declarar como RNSC, Está representada por coberturas naturales de bosques y arbustales representativas del ecosistema de Bosque seco Tropical. En su mayoría a áreas asociadas a fuertes pendientes. En estas se identificaron coberturas naturales de bosque seco y arbustales relativamente conservadas, zonas de afloramientos rocosos o herbazales naturales que deben ser objeto de conservación en donde no es posible realizar actividades de restauración activa por las condiciones propias del terreno y el ecosistema.

Dentro de esta se encuentran pequeños relictos de bosques naturales que han sufrido muy poca afectación en su estructura boscosa, pero han sido fuertemente presionados por cazadores furtivos detrás de especies como venados, armadillos, borugas, zorros y guaras entre otros. En las áreas en donde se presentan afloramientos rocosos y que son los sitios de anidación de varias especies de loros, la presión comercial se ejerce en las épocas de reproducción para la comercialización como mascotas; también se pudo identificar que aprovechando algunos remanentes de gramíneas y vías de acceso que aún quedan, campesinos locales introducen ganado para aprovechar los pastos, se espera que en el mediano plazo estos desaparezcan y esta presión no se siga presentando. En estos afloramientos rocosos Emgesa junto con la Fundación Natura llevo a cabo procesos de restauración de hábitat para varias especies de aves en especial los loros con la postura de nidos artificiales y construcción de orificios en las rocas donde regularmente anidan los loros Caricecos, Catarnicas y Reales, que se pudo evidenciar durante el recorrido

Imagen 6 y 7. Zona de conservación sur-oriente de la reserva, sector la Zanja.



Fuente: Grupo ENEL-ENGESA

Para Emgesa las condiciones actuales de la zona de conservación dan la oportunidad de generar procesos asociados a la conservación e investigación en Bosque seco tropical, desarrollo de procesos de educación ambiental o ecoturismo ya que el área tiene una belleza paisajística importante que facilitaría el interés para realizar actividades de contemplación, caminatas, senderismo, observación de aves ente otros. Estas actividades deben ser promovidas a nivel local, regional y nacional para generar sentido de pertenencia en especial por parte de las comunidades locales y que se convierta en una estrategia económica sostenible.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

Zona de amortiguación y manejo especial

El área corresponde a 4 hectáreas con 8519 metros cuadrados, equivalente al 1,17 % del área a declarar como RNSC. Este perímetro corresponde al área que rodea la infraestructura de la casa "Hacienda EL Tabor", el helipuerto y la carretera de aproximadamente 3 metros de ancho, que va desde el puerto del Tabor hasta la casa, que es la misma donde se encuentra el centro de rehabilitación de fauna silvestre. Su función principalmente es garantizar la disminución de la transición en la cobertura vegetal de la zona de uso intensivo, a las áreas de restauración y de conservación.

Zona de restauración

Estas áreas suman 81 hectáreas con 3980 metros cuadrados que corresponden al 19,70% del polígono y se distribuyen por toda la reserva, se caracterizan por presentar coberturas transformadas por diversas actividades antrópicas (agricultura, ganadería, quema y tala) las cuales actualmente son objeto de restauración activa o pasiva.

Imagen 8. Área en donde se desarrollan las diferentes actividades de restauración activa.



Fuente: Grupo ENEL-ENGESA

Dentro de la zona de restauración se encuentran delimitadas 100 hectáreas donde se establecieron diferentes estrategias de restauración para el desarrollo actividades de investigación, seguimiento e identificación de las mejores estrategias de restauración y ser implementadas en otros sitios; en ella se trabaja con un total de 83 especies nativas. Adicionalmente sobre esta zona se encuentran 300 hectáreas, que hacen parte de las áreas de rehabilitación de hábitats para fauna que fueron establecidas en el periodo de 2014-2016.

Las técnicas implementadas fueron las siguientes:

- Nucleación en pastizales, que es formar núcleos o "matorrales" de varias especies de arbustos y árboles, para que comiencen a colonizar las coberturas de pastos.
- Nodrizas y multinodrizas, estrategias en las que se utiliza un árbol maduro, de copa grande o amplia, para que favorezca y resguarde el crecimiento de especies que necesitan de sombra para su desarrollo y crecimiento.
- Enriquecimiento de bosques y arbustales.
- Ampliación de bordes de bosque, que consiste en ampliar y favorecer la diversidad de especies de árboles en los bordes de bosque que se asocian a los cauces de agua.

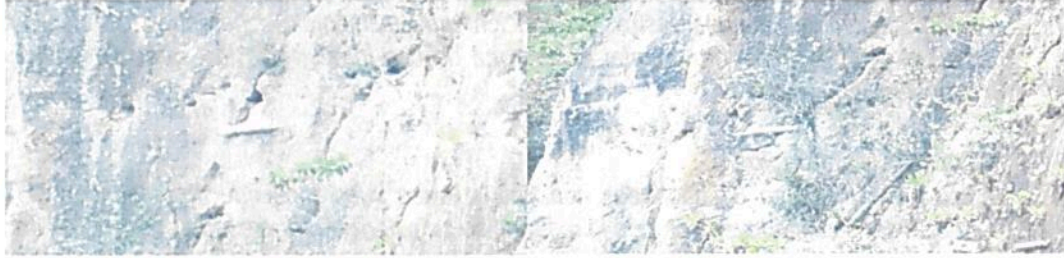
Esta área está representada por coberturas naturales transformadas con potencial para ser restauradas. Se encuentran coberturas de arbustales y pastizales que deben someterse a procesos de restauración y/o que se encuentran en proceso de recuperación (restauración pasiva). Esta área es compatible con el desarrollo de actividades que conduzcan a la regeneración y restauración del ecosistema de bosque seco, a la rehabilitación de hábitats para fauna, para la producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma,



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

recuperación de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas; así como la investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricciones para colecciones biológicas y educación ambiental.

Imagen9 y 10. Restauración de hábitats para aves.



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

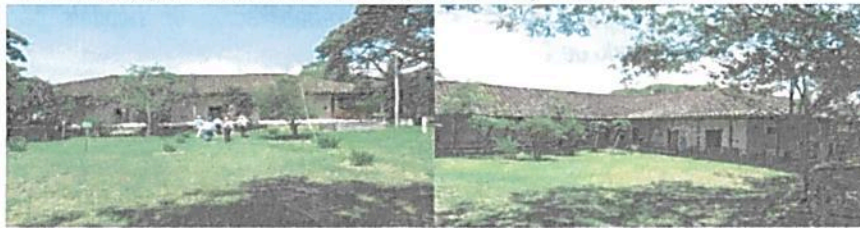
Adicional con la restauración natural activa buscan el mejoramiento de los ecosistemas, la conservación de diversidad biológica y la generación de servicios ecosistémicos que beneficien a las comunidades y a la sociedad en general, convirtiéndose en modelo para futuras restauraciones locales, regionales y nacionales en bosque Seco Tropical.

Zona de uso intensivo e infraestructura

Con un área de 2,6127 metros cuadrados equivalente al 0,63% de la reserva, la principal es la infraestructura de la "Hacienda EL Tabor", la cual es una casa con 6 habitaciones, cocina, 3 baterías sanitarias y cocina la cual fue adaptada como Centro de paso de la fauna rescatada del vaso del embalse.

Es una construcción de bahareque y calicanto con cubierta de techo de cerámica tipo muslera (el molde de la teja es a la medida del muslo de la pierna de quien la elaboro), esta construcción tiene más de 200 años y obedece a la arquitectura hechas por los padres Jesuitas, para la administración de las grandes haciendas ganaderas que tuvieron en el norte y centro del departamento del Huila. Se encuentra en buen estado y actualmente funciona como clínica y hogar de paso para diferentes especies de animales que han sufrido algún tipo de accidente o de abandono de sus progenitores producto de las diferentes actividades desarrolladas por la empresa Emgesa en la zona.

Imagen11 y 12. Casa Hacienda el Tabor, vivienda patrimonio histórico y cultural con más de 200 años de construida, que es utilizada como hogar de paso y clínica para fauna silvestre.



Fuente: Grupo ENEL-ENGESA

La casa hacienda de El Tabor tiene unas características particulares porque se encuentra declarada como patrimonio histórico cultural del municipio del Agrado mediante acto administrativo Ordenanza N° 025 de 1993 - 040 de 2001, y se encuentra en el inventario de bienes culturales inmuebles de la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila, consignada en el formato N° 1. Ficha de inventario de bienes culturales inmuebles definido de la siguiente manera. "La casa de la hacienda El Tabor, tiene para el Agrado y la zona centro del Huila un profundo significado como punto de referencia histórica y cultural pues representa la evidencia de su pasado que se encuentra íntimamente ligado a grandes haciendas ganaderas y cacaoteras que son el reflejo de la actividad económica propia de la región y pertenecientes a las familias más representativas de la región. Curiosamente los elementos decorativos usados en la celosías ubicadas en la parte superior de las puertas son similares a las utilizadas en la hacienda La Argentina en el municipio de Tarqui lo cual puede inducir a pensar que se pudo tratar de un mismo constructor el encargado de erigir estas importantes casonas. Aparte del valor arquitectónico y de significado de la hacienda, esta se

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

encuentra ubicada muy cerca de importantes atractivos naturales que pueden ser incorporados a productos turísticos."

Esta infraestructura es muy valorada por la empresa Emgesa y se le acaba de asignar recursos para su mantenimiento y prevención de deterioro, actualmente el acceso es únicamente acuático ya que su vía carretable quedó sumergida en las aguas del embalse.

10. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Igual a las recomendaciones que se hicieron al Concepto Técnico de Matambo 3 aplican a Matambo 2, en las que previo a la construcción del embalse se realizaron diferentes estudios sobre los impactos ambientales posibles y su plan de choque frente a la biodiversidad en especial de la fauna (mamíferos, reptiles, anfibios y aves), las dinámicas son muy cambiantes por lo que se hace necesario hacer las recomendaciones pertinentes. Según observaciones realizadas y por información recogida en campo las ofertas alimenticias creadas con el espejo de agua están generando nuevas dinámicas en las poblaciones y cambios en los hábitos y preferencias alimenticias; por lo que la protección y manejo de esta franja de espejo aledaña a la reserva puede contribuir a su conservación y preservación.

Para lo cual se recomienda desarrollar un trabajo interinstitucional con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Alcaldía del Agrado, Asociaciones de pescadores, Parques Nacionales Naturales y academia entre otros, en donde se comiencen a proponer estrategias de manejo sostenible de la zona de espejo de agua continua a la RNSC Matambo y su papel en la conservación de la biodiversidad, en los siguientes temas:

- Inventariar la fauna actual de especies que por abundancia y preferencia su dieta alimenticia se ha centrado en los peces y realizar un estudio comparativo de aumento-disminución de su población antes del embalse y con el embalse.*
- Crear buffer en el área del espejo como protección en donde no se permita la pesca permanente*
- Se sugiere que se regule el establecimiento de la actividad de la pesca permanente en las orillas de determinados sitios donde se identifique alta presencia de especies de mamíferos, reptiles y aves.*
- Se recomienda establecer distancias prudentes frente al montaje de posibles jaulas flotantes para la cría piscícola.*
- Es importante mantener las coberturas en las áreas anteriormente descritas.*
- Trabajar sobre las necesidades de información, enfocando estudios en temas como: efecto de la fragmentación sobre las poblaciones existentes; estudios encaminados a alimentar procesos de restauración; comportamiento de la fauna asociada al bosque seco tropical y migraciones locales; comportamiento de la fauna, caracterización de hábitats; dinámica del bosque; productos novedosos de uso sostenible de los recursos naturales, análisis de servicios ecosistémicos, sumidero de carbono, cambio climático, plantas medicinales, biocomercio entre otros.*
- Se deberá elaborar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación de la misma.*

CONCEPTO

*Una vez realizada la visita técnica y de acuerdo con la información registrada en el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No 202-75448, de la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio Agrado Huila, revisado el expediente y analizada la información disponible, se considera **VIABLE EL REGISTRO PARCIAL** del predio denominado "**Lote Zona 3 Restauración Lote 2**" como Reserva Natural de la Sociedad Civil llamada "**Matambo 2**" con una extensión de **413 Has 2752** metros cuadrados, ya que cumple con los requisitos técnicos según lo exigido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, al contener una muestra representativa del ecosistema natural en proceso de restauración natural y activa de Bosque Seco Tropical poco representado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del SINAP, sumado a su ubicación estratégica en el valle caliente del alto río Grande del Magdalena en el departamento del Huila. (...)"*

➤

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20207180013866 del 12 de septiembre de 2020, el PNN Cordillera de los Picachos y la Dirección Territorial Orinoquia –DTOR-de Parques Nacionales Naturales de Colombia, consideran **VIALE** registrar un área total de cuatrocientos trece hectáreas con dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (**413ha 2752m²**), a favor del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-75448, ubicado en la vereda El Pedernal, del municipio de Agrado, departamento del Huila, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 2**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 2**", una extensión superficial total de cuatrocientos trece hectáreas con dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (**413ha 2752m²**), a favor del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 2", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-75448, de propiedad de la sociedad **EMGESA S.A. ESP** identificada con NIT. 860.063.875-8, ubicado en la vereda El Pedernal, del municipio de Agrado, departamento del Huila, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 2**" se proponen:

Objetivo General de Conservación

Generar conocimiento del ecosistema y sus cambios en los componentes de estructura, función, composición, garantizar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos naturales, la oferta de bienes y servicios ambientales y la permanencia del medio natural para el disfrute y goce de las futuras generaciones, en área denominada "Matambo 2" correspondiente a un fragmento de Bosque Seco Tropical en el centro del Departamento del Huila.

Objetivos específicos de conservación:

1. Promover proyectos de investigación en conservación, restauración, ecoturismo, educación ambiental y uso sostenible de los recursos, mediante mecanismos de participación ciudadana que contribuya a la sostenibilidad de largo plazo de la reserva creada.
2. Consolidar para la comunidad investigativa, la autoridad ambiental y la sociedad civil el área protegida del Bosque Seco Tropical que permita apoyar los procesos de restauración, conservación y mantenimiento.
3. Promover la reserva biológica como plataforma para las actividades de investigación, conservación, restauración, educación del bosque seco unido a un programa de ecoturismo que beneficie las comunidades locales.
4. Aplicar estrategias de participación social, concertación, coordinación institucional, cooperación, colaboración y gestión para hacer un manejo sustentable del área de RNSC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MATAMBO 2"

Tabla 1. Zonificación para la RNSC MATAMBO 2

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje%
<i>Zona de Conservación</i>	324,4126	78,50
<i>Zona de Amortiguación y manejo especial</i>	4,8519	1,17
<i>Zona de restauración</i>	81,3980	19,70
<i>Zona de Uso intensivo e infraestructura</i>	2,6127	0,63
Área total a registrar	413,2752ha	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MATAMBO 2", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Investigación básica y aplicada.
- Educación ambiental.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Producción y generación de bienes y servicios ambientales directas a la reserva e indirectas a la zona de influencia.
- Habitación permanente.
- Recreación y ecoturismo

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

↻

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 2" RNSC 119-18**

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM-, y a la Alcaldía Municipal de El Agrado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.531.673, en calidad de Representante Legal para Asuntos Administrativos y Judiciales de la sociedad **EMGESA S.A. ESP** identificada con NIT. 860.063.875-8 en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 2**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

PARÁGRAFO.- Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 143 del 1º de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 273 del 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, donde se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas"

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

*Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA - SGM
Concepto Técnico: Luz Adriana Malaver Rojas- Jefe PNN Cordillera de los Picachos
Geiner Andrei Bedoya Guzmán- Profesional PNN Cordillera de los Picachos
Milton Rojas Suarez- Profesional Especializado DTOR
Pablo Emilio Cabrera Patiño- Profesional Especializado DTOR
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM*

Expediente: RNSC 119-18 MATAMBO 2